

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “PLAN AMIGO”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]: “PLAN AMIGO”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]: La presente Promoción es organizada por TODESILLAS S.A. [en adelante referidos como el “Organizador”] con el fin promocionar el sistema “NATANIA” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, comercializados por el Organizador en distintas jurisdicciones de la República del Paraguay. La participación en la Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO [“Participantes”] - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: 4.1. Está dirigido a toda persona mayor de 18 años de edad, que tenga suscripto un contrato de compraventa de unidad inmueble determinable en miras de acceder a una Unidad específica de los productos “DEPARTAMENTO” y/o “CASA” a través de los planes Natania disponibles del Organizador. 4.2. Estar al día en el pago de su plan. 4.3. No podrá participar el personal del Organizador y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas. 4.4 La participación no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN: 5.1 La inscripción se efectuará únicamente comunicándose al +595 981 606808. 5.2 La participación en la Promoción. 5.2.1 Para participar, se deberán contactar al +595 981 606808 donde el participante-cliente deberá compartir los datos personales y/o de cualquier índole que allí se solicitan, junto con los datos del amigo-referido (o amigos-referidos) que desea recomendar, como condición para quedar habilitado dentro de la Promoción. Se deja expresa constancia que el participante-cliente no podrá auto referenciarse, sino que el amigo-referido deberá ser una persona distinta de aquel. 5.2.2 Será condición indispensable de participación que los datos a que refiere el numeral anterior sean correctos y puedan ser validados por el Organizador. 5.2.3 También será condición indispensable para poder participar, que el amigo-referido sea un cliente potencial, es decir que aún no haya contratado ninguno de los sistemas “Natania” al momento de la participación. 5.2.4 Una vez verificada la inscripción, el participante-cliente recibirá un código en su email informado, a partir del cual podrá presentarse en cualquier sucursal Natania y solicitar el beneficio. El código generado no posee vencimiento. 5.2.5 El amigo-referido deberá suscribir el instrumento de compraventa en miras de acceder a un producto específico de “DEPARTAMENTO” y/o “CASA” a través de uno de los planes disponibles y abonar en debido tiempo y forma la primera cuota del plan adquirido, condición sin la cual la promoción no entrará en vigencia. 5.3 Vigencia. La Promoción entrará en vigencia a partir del día 11 de noviembre del año 2024 o hasta tanto el Organizador comunique su cese o bien retire las presentes Bases de la web www.natania.com.py/aviso_legal/

6. BENEFICIO: 6.1 Cumplida las condiciones anteriores, el participante-cliente recibirá una cuota mensual bonificada, rigiendo las siguientes estipulaciones: i) El beneficio será solo para el participante-cliente; ii) El participante-cliente recibirá la bonificación de UNA (01) cuota mensual en su plan; iii) La bonificación se verá reflejada en el estado de cuenta del participante-cliente a partir de la siguiente cuota mensual; iv) Ninguna bonificación podrá recaer en una cuota adjudicación, cuota final de construcción, cuota semestral, cuota

refuerzo, cuota aguinaldo y/o similar; v) Los montos objeto de bonificación no serán contabilizados como cuota mensual a ningún efecto contractual relacionado con la rescisión, resolución, abandono o renuncia al plan de que se trate; vi) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el Participante-cliente en el sistema, los que en su caso serán dejados de lado en los meses en que se perciba el beneficio inherente a esta Promoción. 6.2 En cuanto a los beneficios de esta Promoción, debe tenerse presente que: i) Si el amigo-referido contratara un plan del sistema Departamentos y/o Casas, la/las cuota/s bonificada/s al participante-cliente tendrá/n como tope el valor de la primera cuota mensual del nuevo contrato de compraventa de unidad inmueble determinable suscripto por el amigo-referido.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR: La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que el Organizador utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación -, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno. El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DEL ORGANIZADOR: El Organizador se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS: Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción del Paraguay, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.